



Autoridad Nacional del Agua



Universidad Nacional Agraria La Molina

### ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio Marco de Cooperación interinstitucional de fecha veinte (20) de marzo del 2014, que celebran, de una parte **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, a quien en adelante se le denominará "**LA AUTORIDAD**", con el RUC N° 20520711865, debidamente representada por su jefe, Ing. Abelardo Amador De la Torre Villanueva, identificado con DNI 08770065, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAGRI, con domicilio legal en la calle Diecisiete N° 335, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con RUC 20147897406, con domicilio legal en la Av. La Molina s/n distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Ph. D. Enrique Ricardo Flores Mariazza, identificado con DNI N° 07852465, aprobada su elección mediante Resolución N° 0003- 2015- AUT-UNALM, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha veinte (20) de marzo del 2014, **LA AUTORIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objetivo de establecer los términos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre ambas instituciones a fin de promover la gestión integrada de los recursos hídricos y aunar esfuerzos del sector público, privado y la sociedad civil organizada para lograr la sostenibilidad en la disponibilidad del referido recurso, tanto en cantidad, calidad y oportunidad, para las generaciones presentes y futuras; principalmente, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su reglamento. Dicho convenio se suscribió por el plazo de tres (3) años estando vigente hasta el veinte (20) de marzo del 2017.
- 1.2. Las partes han manifestado mutuamente la intención de ampliar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** por un periodo de tres (3) años adicionales.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la suscripción de la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar **EL CONVENIO** por el plazo de tres (3) años adicionales.

#### CLÁUSULA TERCERA RATIFICACIÓN

Las partes declaran que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en **EL CONVENIO** mantienen su vigencia y valor legal en cuanto lo dispuesto en ellas no se oponga a la presente adenda.

Estando de acuerdo con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de marzo del año 2017.



Ing. Abelardo Amador De la Torre Villanueva  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua



Ph. D. Enrique Ricardo Flores Mariazza  
Rector  
Universidad Nacional Agraria La Molina





Autoridad Nacional del Agua



Universidad Nacional Agraria La Molina

### ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio Marco de Cooperación interinstitucional de fecha veinte (20) de marzo del 2014, que celebran, de una parte **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, a quien en adelante se le denominará "**LA AUTORIDAD**", con el RUC N° 20520711865, debidamente representada por su jefe, Ing. Abelardo Amador De la Torre Villanueva, identificado con DNI 08770065, designado mediante Resolución Suprema N° 005-2016-MINAGRI, con domicilio legal en la calle Diecisiete N° 335, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y de otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con RUC 20147897406, con domicilio legal en la Av. La Molina s/n distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Ph. D. Enrique Ricardo Flores Mariazza, identificado con DNI N° 07852465, aprobada su elección mediante Resolución N° 0003- 2015- AUT-UNALM, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha veinte (20) de marzo del 2014, **LA AUTORIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objetivo de establecer los términos e instrumentos de colaboración interinstitucional entre ambas instituciones a fin de promover la gestión integrada de los recursos hídricos y aunar esfuerzos del sector público, privado y la sociedad civil organizada para lograr la sostenibilidad en la disponibilidad del referido recurso, tanto en cantidad, calidad y oportunidad, para las generaciones presentes y futuras; principalmente, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su reglamento. Dicho convenio se suscribió por el plazo de tres (3) años, estando vigente hasta el veinte (20) de marzo del 2017.
- 1.2. Las partes han manifestado mutuamente la intención de ampliar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** por un periodo de tres (3) años adicionales.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la suscripción de la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar **EL CONVENIO** por el plazo de tres (3) años adicionales.

#### CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las partes declaran que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en **EL CONVENIO** mantienen su vigencia y valor legal en cuanto lo dispuesto en ellas no se oponga a la presente adenda.

Estando de acuerdo con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de marzo del año 2017.

Ing. Abelardo Amador De la Torre Villanueva  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

Ph. D. Enrique Ricardo Flores Mariazza  
Rector  
Universidad Nacional Agraria La Molina

